



## NOTA DE PRENSA

# Cómo actuar ante un incendio forestal este verano

## **Los bomberos pueden cobrar por su intervención cuando se ha producido una negligencia o se ha cometido una irresponsabilidad**

*Barcelona, 19 de agosto de 2024.* El fuego quemó 89.068,33 hectáreas en todo el 2023. El Consejo de Ministros detectó que los Grandes Incendios Forestales (los que afectan a más de 500 hectáreas) ya no se produjeron únicamente en verano y que, además, se repartieron por todo el territorio nacional y no solamente en las zonas de mayor riesgo. Por todo esto y debido a la sequía y las altas temperaturas, el Gobierno decidió adelantar el inicio de la campaña estatal contra los incendios forestales por segundo año consecutivo y este 2024 comenzó el 1 de junio. Te explicamos cómo proceder si te ves afectado por un incendio y qué puede esperar el responsable de haberlo provocado.

### **Incendio intencionado o producido por causas naturales**

Si el incendio está causado por la acción del ser humano y se identifica al responsable, será este quién deberá asumir civilmente los daños y perjuicios ocasionados. La abogada de ARAG, Cristina González, apunta que “no es lo mismo que la causa del fuego se deba a una imprudencia como una colilla mal apagada a que hubiera una verdadera intención de ocasionar daños”. Si los hechos se califican como un delito, el causante del incendio también deberá responder penalmente.

Si el incendio se produce por causas naturales y fortuitas como la caída de un rayo, de un tendido eléctrico o debido a la falta de precipitaciones, ya no hay una persona a la que reclamar responsabilidades y daños materiales. Esto significa que no estarán cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

No obstante, el Consorcio sí responde por incendios en casos de otros fenómenos de la naturaleza: terremotos, maremotos, inundaciones extraordinarias, erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica y caídas de cuerpos siderales y aerolitos.

### **La póliza de seguros cubre el incendio**

Si el fuego llega a un núcleo urbano y afecta a una propiedad privada, los afectados deben revisar las pólizas que tengan contratadas, pues pueden incluir una indemnización por los daños causados por un incendio. “Se aconseja examinar lo que incluye el seguro del hogar o el seguro multirriesgo, así como el seguro de vida”, indica González.

### **¿Puede un helicóptero coger agua de mi piscina para un incendio?**

Para las acciones de extinción de un incendio forestal, “los helicópteros podrán tomar, si lo necesitan, agua de cualquier depósito que se considere apto para su maniobra: embalses, lagos, pozos o cualquier piscina pública o privada”, explica la abogada de ARAG. En caso de sufrir algún deterioro demostrable o daño en la propiedad como consecuencia de la actuación de emergencia, se podrá efectuar una reclamación por los daños y perjuicios ocasionados para poder ser indemnizado.



### **¿Pueden los bomberos cobrar por su intervención?**

Los bomberos pueden cobrar por su intervención cuando lo hacen en el beneficio de alguien, cuando se ha producido una negligencia o se ha cometido una irresponsabilidad. Cristina González indica que, en todos estos casos, un seguro de hogar normalmente se encarga de reembolsar el importe que se ha pagado, “aunque habrá que revisar la póliza por si hay alguna exclusión o motivo por el que no puedan cubrirlo”.

#### **Para más información:**

Maria Llongueras  
Prensa  
prensa@arag.es  
Tel. 678 915 308